



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** *Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del SENA.*

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicio de Recurso Humano

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingenierías, Agronomía, Veterinaria y afines con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, Gestión pública, Gestión administrativa, Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, administración, contaduría y afines y ciencias de la educación. Con mínimo 36 meses de experiencia en la coordinación y/ o manejo de un programa de emprendimiento a nivel regional; manejo de procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas, y 24 meses de experiencia en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos; con orientación al cliente, enfoque a resultados, manejo de equipos de trabajo y liderazgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PC CNTR.1 432219	Gloria Johanna Marroquín	Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento a nivel regional de los programas de Emprendimiento y SER, así como cumplimiento de metas e indicadores asignados a la regional de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento	9 meses, 21 días	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$53.716.667) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente a 23 días del mes de marzo de 2020 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.216.667) o la fracción que corresponda a los días que efectivamente preste sus servicios. b) nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de abril a diciembre por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) cada uno.	Contratación directa

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 3-2020-000-214 del 03 de diciembre de 2020, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor.

Se fija como valor total para cada contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 63.259.167). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 5 días del mes de enero por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$944.167) y Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE cada uno (\$5.665.000)

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

LEANDRO VERA ROJAS
Director Regional (E)

Revisó: Arelis Luz de Jesús Meléndez Castro, Asesora Contratación Despacho Dirección Regional
Aprobó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.